

Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de agosto de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Francisca Montiel Torres.

*RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006) (Asociaciones).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincia,

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Andalucía.

Cádiz, 24 de agosto de 2006.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director del Distrito Sanitario Málaga para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicho Distrito y la Universidad de Santiago de Compostela para la colaboración en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de Tabaquismo.*

Dentro del III Plan Andaluz de Salud está el Plan Integral de Tabaquismo en Andalucía creado para coordinar las distintas actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para la atención no solo de las personas fumadoras, sino también para proteger el derecho a la salud de todos los ciudadanos.

Dentro de las acciones a llevar a cabo por el Plan figura la formación en tabaquismo de todos los profesionales involucrados en este problema, ocupando la investigación un puesto prioritario. En este sentido se plantea crear un Centro de Estudios del Tabaquismo que impulse la producción científica y el desarrollo de grupos investigadores andaluces, que sirva de asesoría para las políticas de abordaje integral del tabaquismo en Andalucía.

De acuerdo a estos planteamientos, el Distrito Sanitario Málaga tiene intención de suscribir un Convenio de Colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, en materia de colaboración en actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de Tabaquismo en el área, centros y dispositivos que competen al Distrito Sanitario Málaga.

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Delegar en el Sr. Director de Distrito Sanitario Málaga, la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela en orden a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- EL Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Gerente del Area de Gestión Sanitaria de Osuna para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre dicha Area y la Asociación Española contra el Cáncer para la colaboración en actividades de voluntariado en el Hospital de la Merced.*

El Plan Integral de Oncología en Andalucía pretende implicar a todos los profesionales que intervienen a lo largo del proceso asistencial del paciente oncológico y también pretende ser un espacio para la implicación de la familia y de las asociaciones ciudadanas que trabajan activamente contra esta enfermedad.

Dentro del Plan se establecen líneas de actuación en diferentes áreas como serían el voluntariado y los grupos de ayuda, cuya labor cada vez es más importante en nuestra sociedad. Actuarían como vehículo de transmisión de su problemática a la Organización Sanitaria, al tiempo que contribuirían a sensibilizar a la sociedad acerca de esta enfermedad.

De acuerdo a estos planteamientos, el Area Sanitaria de Gestión de Osuna tiene intención de suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital de la Merced.

En consecuencia, visto el interés sanitario del Convenio propuesto y en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO

Delegar en el Sr. Gerente del Area de Gestión Sanitaria de Osuna, la competencia necesaria para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Area de Gestión Sanitaria de Osuna y la Asociación Española contra el Cáncer en orden a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

Sevilla, 21 de agosto de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en los recursos acumulados números 1146/06 y 1311/06 interpuestos por don Salvador Luque García, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE AGOSTO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN LOS RECURSOS ACUMULADOS NUMEROS 1146/06 Y 1311/06 INTERPUESTOS POR DON SALVADOR LUQUE GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a los recursos acumulados números 1146/06 y 1311/06 seguidos a instancia de don Salvador Luque García interpuestos por don Salvador Luque García, contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos acumulados números 1146/06 y 1311/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1404/06 interpuesto por doña Carmen Barba Cayuso, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 28 de agosto de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 28 DE AGOSTO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1404/06 INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN BARBA CAYUSO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1404/06 interpuesto por doña Carmen Barba Cayuso contra la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, y contra la Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de agosto de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1404/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.